

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **047** 2013 01254

Vistas las diversas comunicaciones remitidas a la cuenta de correo electrónico institucional de este despacho por múltiples juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, civil municipal, civil del circuito, de familia y laborales de Bogotá, D.C. y de otras ciudades o municipios del país, relativas a que no se encontró proceso respecto del aquí demandado, y visto el informe de títulos del Banco Agrario de Colombia que obra en el plenario, el juzgado ordena la entrega al ejecutado de los dineros que se encuentren para el presente asunto.

El demandado deberá informar el nombre del establecimiento bancario y número de la cuenta bancaria en la cual se efectuará el abono a cuenta interbancaria. De igual forma, deberá allegar certificado de titularidad a su nombre de tal cuenta y copia de la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b66633f6c862e56b5966f9921180d671a1ac399379b2f2da43f41fb5
74c69ab**

Documento generado en 28/10/2021 04:19:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**